

TIPS 2 CONVOCATORIA 737 – 2015

Para el reconocimiento y medición de Grupos de Investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, tecnología e Innovación

1. Recuerde incluir productos literarios y artísticos:

Los términos « obras literarias y artísticas » comprenden todas las producciones en el campo literario, científico y artístico, cualquiera que sea el modo o forma de expresión, tales como los libros, folletos y otros escritos; las conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza; las obras dramáticas o dramático-musicales; las obras coreográficas y las pantomimas; las composiciones musicales con o sin letra; las obras cinematográficas, a las cuales se asimilan las obras expresadas por procedimiento análogo a la cinematografía; las obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabado, litografía; las obras fotográficas a las cuales se asimilan las expresadas por procedimiento análogo a la fotografía; las obras de artes aplicadas; las ilustraciones, mapas, planos, croquis y obras plásticas relativos a la geografía, a la topografía, a la arquitectura o a las ciencias. Fuente: Convenio de Berna.

2. Las obras o productos de investigación creación en artes, arquitectura y diseño, deberán estar asociados a un proyecto del cual se deriva la creación.
3. Las consultorías en arte, arquitectura y diseño incluye la realización de obras o productos de creación por encargo de terceros.
4. Registre los eventos culturales y artísticos
5. Las estrategias pedagógicas para el fomento a la CTI deberá ser vinculadas al Gruplac por la misma ruta para vincular proyectos. Incluye adicionalmente programas de formación continua para estudiantes de básica y media.
6. La participación en eventos científicos como ponentes deberá vincularse a través del módulo de eventos científicos y el artículo de investigación podrá

registrarse en el módulo de artículos siempre y cuando las memorias del evento se hayan publicado en revistas especializadas con ISSN.

7. La organización de eventos se debe vincular en el módulo de eventos científicos.
8. Las actividades como evaluador no son tenidas en cuenta en el modelo de medición de grupos de investigación.
9. Se sugiere el registro de informes finales de investigación y de consultorías científico-tecnológicas.

Pereira, 2 de Marzo de 2016.